



PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS COMERCIALES CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS PUBLICAS POR PARTE DE PUERTOS DEL ESTADO EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPULSO AL EMPRENDIMIENTO PARA LA INNOVACION EN EL SECTOR PORTUARIO (“PUERTOS 4.0”), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA (ORDEN TMA/702/2020)

PROCEDIMIENTO: Solicitud de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiente a la convocatoria contenida en la Orden TMA/702/2020. **MODALIDAD PROYECTOS COMERCIALES**

Fecha de iniciación:28/07/2020

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 22 de la Orden TMA/702/2020, de 15 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por parte de Puertos del Estado de ayudas públicas en el marco del Plan de Impulso al Emprendimiento para la Innovación en el sector portuario (Puertos 4.0) y se convocan tales ayudas públicas para 2020, a la vista de los siguientes

HECHOS:

Primero: Una vez finalizado el proceso de subsanación de las solicitudes presentadas en la modalidad PROYECTOS COMERCIALES y notificadas por el Órgano Instructor las resoluciones de inadmisión de aquéllas que no reunían los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria o no habían sido correctamente subsanadas, sin que se presentarán recursos de alzada en dicha modalidad de proyectos, se consideraron admitidas 65 solicitudes en la modalidad de Proyectos Comerciales.

Segundo: Con fecha 25 de marzo de 2021 se remitió a los miembros del Comité Técnico, constituido conforme a lo previsto en el artículo 22.5 de las bases reguladoras de la convocatoria, el acceso al expediente para el conocimiento de las propuestas presentadas en la modalidad Proyectos Comerciales y del procedimiento administrativo para la admisión o inadmisión de las candidaturas llevado a cabo por el Órgano Instructor, así como el acceso al video de presentación de los Proyectos en la

modalidad Comercial admitidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de las bases reguladoras.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de las bases reguladoras, se han realizado las exposiciones públicas de las solicitudes admitidas en la modalidad de Proyectos Comerciales ante el Órgano Instructor. Dichas exposiciones se han realizado por videoconferencia debido a la situación de pandemia, pudiendo ser visualizadas a través de la página web www.ports40.es.

Cuarto: De acuerdo con lo previsto en el artículo 24.3 b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Órgano Instructor procedió a la evaluación de las solicitudes admitidas en la modalidad Proyectos Comerciales, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 23.1.b) de las bases reguladoras de la convocatoria, elevando con fecha 27 de mayo de 2021 dicha evaluación a los miembros del Comité Técnico como documentación adjunta a la convocatoria de reunión que incluía como punto 3 del Orden del Día “Evaluación de solicitudes admitidas en la modalidad de proyectos comerciales”.

Quinto: El Comité Técnico en reunión celebrada el 01 de junio de 2021 concretó por unanimidad el resultado de la evaluación efectuada a las solicitudes de proyectos en la modalidad comercial admitidos, estableciendo la prelación de dichas solicitudes atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 23 de las bases reguladoras.

Sexto: De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.7 de las bases reguladoras de la convocatoria, el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, en su reunión de 9 de junio de 2021, a la vista del informe motivado del Comité Técnico y de acuerdo con dicho informe, acordó por unanimidad la propuesta de resolución provisional para la concesión de las subvenciones en la modalidad proyectos comerciales, atendiendo a la dotación presupuestaria prevista para dicha modalidad correspondiente a la convocatoria 2020 en la Orden TMA/702/2020.

Séptimo: De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.7 de las bases reguladoras, el Órgano Instructor formuló, con fecha 9 de junio de 2021, la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de las subvenciones en la modalidad proyectos comerciales, atendiendo al acuerdo del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario de 9 de junio de 2021. Dicha propuesta de resolución fue notificada por correo electrónico a todas las solicitudes admitidas en la modalidad proyectos comerciales. A su vez, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.8 de las bases reguladoras, dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en la página web www.ports40.es con fecha 9 de junio de 2021, surtiendo esta publicación los efectos de notificación a los interesados, computándose a partir de esa fecha el plazo legalmente establecido de 10 días para poder presentar alegaciones.

Octavo: A la finalización del plazo para poder presentar alegaciones, no se ha registrado la presentación de ninguna alegación.

Noveno: No habiéndose presentado alegaciones, el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario en su reunión de 30 de junio de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.9 de las bases reguladoras de la convocatoria, acordó por unanimidad aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones en la MODALIDAD PROYECTOS COMERCIALES, en los términos establecidos en la propuesta de resolución provisional.

LA VALORACION JURIDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Único: Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Orden TMA/702/2020 en lo que respecta a la Instrucción y al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas públicas por parte de Puertos del Estado en el marco del Plan de impulso al emprendimiento para la innovación en el sector portuario (Puertos 4.0).

El Área de Innovación de Puertos del Estado, como Órgano competente para la instrucción del procedimiento de acuerdo con la designación establecida en el artículo 22.1 de la Orden Ministerial TMA/702/2020, en el ejercicio de sus competencias de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.7 de las bases reguladoras de la convocatoria y de acuerdo con la propuesta de resolución definitiva para la concesión de subvenciones en la modalidad de proyectos comerciales correspondiente a la convocatoria 2020, regulada por la Orden TMA/702/2020, adoptada por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario en reunión de 30 de junio de 2021, y a la vista de los hechos expuestos y de su valoración jurídica

FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

1. ADJUDICAR LAS AYUDAS EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS COMERCIALES A LOS SIGUIENTES NUEVE PROYECTOS:

1	PROYECTO 2	GUARDIAN IIOT
2	PROYECTO 40	SMARTecoREFEER
3	PROYECTO 162	DESPLIEGUE DE CLEVER-VOLUME
4	PROYECTO 198	TRANSPORTE CON DRONES EN OPERACIONES LOGÍSTICO-PORTUARIAS
5	PROYECTO 215	PLANTA-WEC
6	PROYECTO 241	GUIDEME



7	PROYECTO 245	PARVAMAP 3D. SISTEMA DE MAPEADO DE PARVAS Y DESARROLLO DE INTERFAZ PARA LA OPERACION
8	PROYECTO 272	PAULA. DESPLIEGUE DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO PORTCDM PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE ESCALA DE BUQUES EN PUERTO
9	PROYECTO 290	POSIDONIA PORT CDM. NEXT GENERATION PORT COLLABORATIVE DECISION MAKING

De la información que obra en poder del Órgano Instructor y que forma parte del expediente se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y con lo dispuesto en artículo 22.9 de la Orden Ministerial TMA/702/2020, **esta propuesta de resolución definitiva se notificará individualmente a cada uno de los interesados, conjuntamente con las condiciones de aceptación de la subvención**, a quienes se requerirá simultáneamente para que en el plazo de 10 días acepten incondicionalmente la subvención concedida y sus condiciones.

Madrid, 30 de junio de 2021

EL ORGANO INSTRUCTOR

Jefe de Área de Innovación
José Llorca Ortega